

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CENTRO DE SERVICIOS CAÑASGORDAS S.A.S.
DEMANDADO: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.
RAD: 76001 3103 003 2021 00200-00

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte actora solicitó dentro del plazo concedido ampliación de término para prestar caución, no obstante, antes que el Juzgado se pronunciara, allegó al correo institucional del juzgado la caución ordenada mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021 (Art.384, Num. 7º del C.G.P.), la cual se tendrá por presentada en término.

De la revisión de la póliza judicial No.3151652-0 de la compañía Suramericana de fecha de expedición 06 de septiembre de 2021 por valor de \$7'500.000.00 con la cual se pretende prestar la caución ordenada, se observan los siguientes errores: i) se indica como beneficiario y/o asegurado a FRAYCO S.A. siendo el correcto FRAYCO S.A.S., ii) se dice que es un proceso EJECUTIVO siendo un proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, igualmente se indica que el proceso es contra FRAYCO S.A. siendo contra FRAYCO S.A.S., lo cual deberá ser corregido.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la póliza de caución No.3151652-0 de la compañía Suramericana de fecha de expedición 06 de septiembre de 2021 por valor de \$7'500.000.00 aportada por la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar al demandante que proceda a corregir la caución antes referida, para efecto de decretar las medidas cautelares pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2021 00200-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cc9476335f733952e49be4eb35e8ae16
672fd1d0671372bbfe06545ae31bdf4**

Documento generado en 15/09/2021 03:51:29
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>